Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 369 .-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 2095/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 397.343"*, **DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021".**

Asunción, 16 de MARZO de 2022

VISTO:

La Resolución MAG N° 2095/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021; la Nota DNC N° 1272/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen de Rectificación D.C./A.L. N° 08/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 15/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 271/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 2095/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve: *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 397.343".*

Que, por Nota DNC N° 1272/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite los aspectos observados en el procedimiento licitatorio mencionado precedentemente y observa que en la Adenda N° 1 y en las documentaciones de la modificación, la vigencia del contrato, se establece *"hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*. Asimismo, menciona que: *"Al respecto se recuerda a la convocante que la normativa posee una limitación de hasta un ejercicio fiscal Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/20, como así también que los contratos abiertos deben poseer como vigencia una fecha determinada, por lo que solicita ajustarse a la normativa". En el dictamen de la modificación, se indica que el inicio de vigencia de la Adenda desde el 02 de enero de 2022, sin embargo dicha información no consta en las demás documentaciones de la modificación contractual, así también, consultamos a la convocante las razones por la que la misma se identifica desde esa fecha, ya que la vigencia del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2021; la Adenda N° 1 cuenta con fecha incompleta, por lo que solicitamos subsanar; las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles, posterior a la emisión del Acto Administrativo que las ordena..."*

Que, por Dictamen de Rectificación D.C./A.L. N° 08/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones menciona en su Conclusión: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, y a la Comunicación por parte de la Jefatura del*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N°369-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 2095/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 397.343"*, **DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021".**

Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones del MAG con referencia a la observación por parte de la DNCP – Nota DNC N° 1272/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, del presente llamado del Proyecto Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional (RESIPROAF), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre LA RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN MAG N° 2095/21 de la VIGENCIA que DICE: "Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones" que Debe Decir "vigencia desde 01 de enero del 2022 hasta el 30 de abril de 2022 a través de Adenda 02/2022 al Contrato MAG N° 18/2021 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Firma SIXT PY S.A. en el marco del llamado ***"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" – CON CONTRATO ABIERTO, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O MAG N° 02/2021 – ID N° 397.343*** *manteniéndose el resto de la Resolución en las mismas condiciones o sea no variando la ampliación de contrato hasta el 20% del monto total contratado y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente y demás normas aplicables, es parecer de este departamento de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MAG N° 2095/21 Artículo 1 parcialmente solo en la VIGENCIA que DICE "Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones" que DEBE DECIR vigencia desde 01 de enero del 2022 hasta el 30 de abril de 2022 y la aprobación y Suscripción de la Adenda N° 02/2022 al Contrato N° 18/2021, vía Resolución Ministerial".*

Que, por Providencia D.C. N° 15/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el legajo a fin de elevar el DICTAMEN DE RECTIFICACIÓN D.C./A.L. N° 08/2022 de fecha 25 de febrero de 2022 con relación al Dictamen 374/2021 y a la Comunicación por parte de la Jefatura del Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones del MAG con referencia a la observación por parte de la DNCP Nota DNC N° 1272/2022 sobre *la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MAG N° 2095/21 Artículo 1 parcialmente solo en la VIGENCIA que DICE "Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones" que DEBE DECIR vigencia desde 01 de enero del 2022 hasta el 30 de abril de 2022 y la aprobación y Suscripción de la Adenda N° 02/2022 al Contrato N° 18/2021*, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la firma SIXT S.A. en el marco del llamado ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF – CON CONTRATO ABIERTO, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 02/2021 –ID N° 397.343, manteniéndose el resto de la Resolución en las mismas condiciones o sea no variando la ampliación de contrato, a fin de:

RECTIFICAR la RESOLUCIÓN MAG N° 2095/21 Artículo 1 parcialmente solo en la VIGENCIA que DICE "Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones" que DEBE DECIR: vigencia desde 01 de enero del 2022 hasta el 30 de abril de 2022 y la aprobación y Suscripción de la Adenda N° 02/2022 al Contrato N° 18/2021, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Firma SIXT PY S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N°.369.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 2095/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 397.343"*, **DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021".**

Que, por Nota DGAF N° 271/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), conforme a documentaciones obrantes, solicita la rectificación de la Resolución MAG N° 2095 de fecha 30 de diciembre de 2021, en los términos solicitados en la Providencia ut supra mencionada, salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, faculta al Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución MAG N° 2095/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 397.343"*, de conformidad al siguiente detalle:

Donde dice:

*"**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma SIXT PY S.A. dentro del proceso CO – Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" I.D. N° 397.343, ampliando el monto hasta el 20% del monto total adjudicado, que asciende a la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido, **y la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones"**.*

Debe Decir:

*"**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma SIXT PY S.A. dentro del proceso CO – Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" I.D. N° 397.343, ampliando el monto hasta el 20% del monto total adjudicado, que asciende a*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N°.369.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 2095/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 397.343"*, **DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021".**

la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido, y la ***vigencia desde 01 de enero del 2022 hasta el 30 de abril de 2022****".*

Artículo 2.- RATIFICAR la Resolución MAG N° 2095/2021, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 02/2021 al Contrato MAG N° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma SIXT PY S.A. dentro del proceso CO – Concurso de Ofertas N° 02/2021 *"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* I.D. N° 397.343, a los efectos de modificar la **vigencia desde 01 de enero del 2022 hasta el 30 de abril de 2022**

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir la Adenda y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

SBH/smm/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.